RESOLUCIÓN No. RA- MF-SAMC-001 DE 2026
(Febrero 24)

Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MF- MF-SAMC-001 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORESTA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

1

Que el Municipio de Floresta, mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas , evidenció la necesidad de contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE TRANSICIÓN PARA GAS NATURAL EN TUBERÍA DE POLIETILENO EN LAS VEREDAS "CELY" Y " LAS CHORRERAS" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Floresta, de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (339,999,699.00). incluido, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° DIS-2026000070 de fecha 15 de enero de 2026, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Floresta.

Que el Municipio de Floresta ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas de manera integral y en término.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al , se publicó en el portal único de contratación SECOP II el día 2 de febrero de 2026 Pliego de condiciones definitivo .

Que el Municipio de Floresta mediante Resolución N° AA- MF-SAMC-001-2026 de 2 de febrero de 2026, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MF-SAMC-001-2026, cuyo objeto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE TRANSICIÓN PARA GAS NATURAL EN TUBERÍA DE POLIETILENO EN LAS VEREDAS "CELY" Y " LAS CHORRERAS" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ

Que con fecha nueve (9) de febrero de 2026 hora 3:00 pm, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. MF-SAMC-001-2026 , donde se recibió oferta presentada por el PROPONENTE: JES INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS

Que el informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – el 10 de febrero de 2026 , dentro del cual se encuentran habilitados: Ninguno, No Habilitados: JES INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS y Rechazados: NINGUNO.

Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma, desde el día 10 al 16 de febrero de 2026 , término durante el cual se recibieron observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación Preliminar las cuales fueron resueltas e incorporadas.

Que el informe de Verificación definitiva l se encuentran habilitados: INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS , No Habilitados: NINGUNO. y Rechazados: NINGUNO.

Como quiera que el proponente se encuentra habilitado se procedió a ponderar al proponente: INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS , así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Propuesta Económica	499.75 puntos
Evaluación Condiciones técnicas y calidad	400 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección ICBF	0.25 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

Que el comité evaluador recomendó al alcalde Municipal de Floresta la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AA- MF-SAMC-001-2026 al proponente INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT N° 900.355.487-1 representada legalmente por INGRID YURLEY ESTEVEZ HERRERA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.057.582.885 de Sogamoso y con una cuantía de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (339,999,699.00) no supera el presupuesto oficial y que además cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes, no presenta errores aritméticos, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MF-SAMC-001 DE 2026 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE TRANSICIÓN PARA GAS NATURAL EN TUBERÍA DE POLIETILENO EN LAS VEREDAS "CELY" Y " LAS CHORRERAS" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ **,** al proponente INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT N° 900.355.487-1 representada legalmente por INGRID YURLEY ESTEVEZ HERRERA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.057.582.885 de Sogamoso , y con una cuantía de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (339,999,699.00) incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co (SECOP II)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floresta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026).

LUIS MARIO VARGAS BERNAL
Alcalde